



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



**PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS
PARA EL SERVICIO DE
LAVADO, HIGENIZACIÓN Y
DESINFECCIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARÍA DEL ROSELL.**



ÍNDICE:

- 1.-OBJETO DEL PLIEGO
- 2.-AMBITO DE APLICACION
- 3.-CLASIFICACION Y TIPO DE ROPA
- 4.-METODOLOGIA
- 5.-LAVADO
- 6.-ADMINISTRACION DEL SERVICIO
- 7.-DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.
- 8.-PLAN DE FORMACIÓN
- 9.-PROGRAMA CALIDAD Y NIVEL DE RECHAZO
- 10.-PERSONAL
- 11.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.
- 12.-PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.
- 13.- CONTROL E INSPECCION.
- 14.- N°. UNIDADES, COMPOSICIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- 15.- PROGRAMA DE SERVICIO.

ANEXOS:

ANEXO I: MODELO ESTADILLO CONTROL RECHAZO ROPA.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL (HUSMR).

1.-OBJETO DEL PLIEGO

1.1.-El presente pliego tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio de lavado e higienización de ropa hospitalaria, abordando entre otras, la recogida diaria de ropa sucia producida por los servicios y unidades dependientes del Hospital, el lavado, secado, higienización, desinfección, planchado (normal y especial), tanto para la ropa de uniformidad del personal como ropa blanca y de color, de cama, mantas, ropa de pacientes, ropa con residuos orgánicos e inorgánicos, cortinas y cualquier otra prenda susceptible de recibir un proceso de lavado.

1.2.- Lavado, planchado y plegado de prendas, empaquetado, clasificación, transporte y entrega diaria al centro. Será por cuenta del adjudicatario la maquinaria, el material y utillaje necesarios para dicho proceso, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa, jaulas, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes y cualesquiera otros que fuese necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

1.3.-El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, así como a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en el contrato, así como en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

1.4.- El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas y de esta forma limitar y disminuir las posibles infecciones hospitalarias. A efectos de este contrato entiende por limpieza-desinfección aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las mencionadas infecciones hospitalarias. Manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo, etc.

1.5.-El volumen anual de Kg. de ropa a tratar se estima en 130.000 Kg Este volumen podría verse incrementado por un probable aumento en la actividad sanitaria o minorado por la incorporación de servicios del HUSMR al Hospital General de Santa Lucia u otros centros sanitarios propios o concertados, estando obligada la empresa adjudicataria a asumir el servicio en cualquiera de sus condiciones, manteniendo el precio kilo/ ropa limpia ofertado.

2.- AMBITO DE APLICACION

2.1.- EXTENSION DEL CONTRATO

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente Pliego, se debe considerar la totalidad de la ropa sucia que se produzca en el Hospital Universitario "Santa María



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



del Rosell" (Cartagena) y, en caso de ser necesario, en cualquier centro sanitario en el que pueda tener desplazados pacientes a consecuencia de las necesidades asistenciales.

2.2.- FACTURACIÓN.

Se facturará mensualmente, a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del contrato, **los kilos de ropa limpia** efectivamente entregados, no formando parte de la facturación, aquella ropa entregada y rechazada por no cumplir con las garantías y requisitos establecidos en el presente PPT.

3.-CLASIFICACION Y TIPO DE ROPA

Con el fin de adecuar procesos de lavado y pormenorizar acciones en los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones en la manipulación de las mismas, se establece la siguiente clasificación:

ROPA DE HOSPITALIZACION.

- o Colchas o cubrecamas.
- o Sábanas cama 90
- o Sábanas camilla
- o Sábanas entremetidas.
- o Sábanas plastificadas.
- o Fundas de almohadas.
- o Fundas de tela colchón
- o Fundas de rizo colchón
- o Fundas almohadas Plastificadas.
- o Toallas Lavabo.
- o Toallas Baño.
- o Mantas cama de 90
- o Mantas Blancas de Algodón

ROPA PACIENTES.

- o Camisón señora.
- o Bata señora.

- Pantalón pijama.
- Chaqueta pijama.

UNIFORMIDAD PERSONAL.

- Bata blanca o similar.
- Chaqueta blanca o similar.
- Pantalón blanco o similar.
- Chaqueta gris Mecánico.
- Pantalón gris Mecánico.
- Camisa gris Mecánico.
- Cualquier tipo de uniformidad que se incorpore al Centro.

ROPA QUIROFANOS

- Bata verde de Cirujano.
- Chaqueta verde.
- Pantalón verde.
- Paño quirófano.
- Sábana camilla verde.
- Sábana abierta verde.
- Sábana cerrada verde.
- Paño blanco.

VARIOS

- Manteles
- Ropa de cocina.
- Paños de cocina.

Y en general cualquier tipo de ropa hospitalaria, uniformidad, que pueda necesitar lavar el Centro Hospitalario.

4.-METODOLOGIA

La ropa en un Centro Sanitario, además de su importante valor económico, es uno de los principales focos de contaminación por su prolongado contacto con los enfermos, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias, referentes por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y por último el transporte y manipulación de la misma.

Las instalaciones deben estar preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa de Hospitales.

El personal dispondrá de formación, conocimientos y especialización para tal fin.

Procesos de trabajo y control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos.

Durante el transporte y trabajos preparatorios que se realicen con la ropa, deberá estar asegurada la imposibilidad de que los gérmenes se esparzan.

En la lavandería, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante, instruyendo en cuanto a las exigencias higiénicas de la lavandería y concretamente que esta disponga de:

- o Efectiva separación entre zona sucia y limpia en todo momento por el establecimiento de una "barrera sanitaria".
- o Separación clara del personal ocupado en ambas zonas de la lavandería.

Se tomarán las medidas acordes y precisas para impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior transporte y almacenamiento.

5.-LAVADO

Si el proceso de lavado es realizado en TUNEL a contracorriente, el mismo deberá estar especialmente confeccionado para eliminar por emulsión y dilución y a través de un conjunto de procesos escalonados (Remojo, prelavado, lavado + desinfección, aclarados y neutralizado), la característica suciedad orgánica de la ropa hospitalaria.

El caudal de agua fresca, descalcificada y desinfectada oscilará entre (10-12) m³/hora, a fin de permitir la obtención de un coeficiente de dilución, según las cámaras entre 0,60 y 0,80, y que a su vez garantice el perfecto arrastre y eliminación de la suciedad.

La fase de aclarados, y en aras a la confortabilidad del paciente, se realizará en cantidad y condiciones que queden eliminados los efectos THRESHOLD (formación de precipitados incrustantes), neutralizando en el último aclarado los restos alcalinos, adicionando además, un suavizante con efecto Bacteriológico.

Si el proceso de lavado se realiza en máquina automática lava-centrifuga, o máquina de control manual, el mismo deberá contar con los siguientes pasos:

- * Remojos con un mínimo de tres.

* Prelavado.

* Lavado (80-90) °C; tiempo mínimo 15 minutos.

* Aclarados con un mínimo de cuatro.

El Servicio demandado exige una garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100 % y en las demás a través de cloro para el caso de poliéster.

5.1.- DESINFECCION E HIGIENE

Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado, se garantizará la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivación de productos químicos, que eviten al máximo la destrucción del tejido.

Por lo que la empresa adjudicataria presentará Certificado de Laboratorio donde se especifiquen que las condiciones de lavado, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de productos, garantizan la total desinfección de la ropa tratada.

5.2. TRANSPORTE, ENTREGA Y RECOGIDA DE ROPA

Para el transporte de ropa sucia, el centro sanitario entregará la misma en sacos de material plástico, cerrados y herméticos, con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes. El medio de transporte utilizado deberá ser desinfectado periódicamente.

El transporte de ropa limpia desde los locales de la adjudicataria hasta el Centro Sanitario, se efectuará en paquetes diferenciados por tipo de piezas, introducidos en bolsas de material plástico herméticamente cerrados, **y el número de piezas que se acuerde**, con el fin de facilitar su control posterior, estando exenta de humedad, autorizando un **máximo del 2%**.

Deberán facilitar al Hospital Universitario "Santa María del Rosell" un **estadillo diario** con el número de **piezas de cada tipo de prendas que entregan limpias y un estadillo mensual** con el número de kg de ropa sucia recogido y los de **ropa limpia** entregado, esto se adjuntará a la factura.

El Centro Sanitario, en un principio, entregará la ropa **sin clasificar**, con la única distinción de la ropa supuestamente de **INFECCIOSOS**. Dicha ropa será retirada del Centro y entregada en los mismos tiempos que el resto de la ropa y será lavada e higienizada con los métodos y productos adecuados, con el fin de garantizar la total desinfección e inocuidad de la ropa tratada.

El servicio de **recogida y entrega** de ropas será diario y se hará en las dependencias que designe la Dirección del Hospital y por el circuito y horario que ésta determine (como mínimo se harán 1 entrega y 2 recogidas por día) El horario será siempre coincidiendo cuando el ropero esté abierto al público -8:30 y 14:15-. Habrán de garantizar que aún cuando la lavandería sufriera rotura de la maquinaria, otra lavandería realizase el proceso de lavado.



La **ropa sucia** se entregara por parte del Hospital en carros con ruedas, jaulas, aportados por el adjudicatario, en bolsas de plástico cerradas.

La **ropa limpia** deberá ser entregada sobre carros con ruedas aportados por el adjudicatario, que serán transportados por su personal en lugar designado por el Hospital y que vendrán en paquetes cerrados de plástico transparente. Para facilitar la contabilidad, cada **paquete** llevará marcado el tipo de prenda, el **nº de unidades y el peso**.

Las **batas** se entregarán **planchadas** en perchas colgadas en carros adecuados a tal fin o plegadas, según determine la institución.

La uniformidad de asignación individual del personal de la institución compuesta de 2 ó más prendas se entregarán "emparejadas" y **planchadas**.

La uniformidad vendrá **planchada**, colgada y/o plegada salvo deseo en contra del Centro. Si **viene plegada será de acuerdo con las instrucciones que dé el Centro Sanitario**.

La **uniformidad y lencería** que presenta **deterioro**, y que necesite ser **reparada** por las costureras **será apartada** y entregada de forma diferente (según determine el Centro), para que nuestro personal de lencería se encargue de su reparación.

La ropa limpia que se observe no apta para su uso por deterioro, roturas ó manchas irreversibles, se entregará aparte del resto a cuyo efecto, la institución procederá a la baja de dicha ropa, estando obligado el adjudicatario a la reparación de prendas deterioradas por causa imputables a él.

Los carros que hayan transportados ropa sucia no se podrán utilizar para ropa limpia, sin una desinfección previa, para lo cual deben demostrar que tienen las instalaciones adecuadas.

El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario empleando distintos **vehículos**, para ropa limpia y sucia (debidamente identificados). Presentaran **documentación acreditativa de su posesión**.

Referente a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente, la Administración y el Contratado, vendrán obligados a realizar balance por las diferencias habidas, entre las salidas de ropa sucia y las entregas de ropa limpia, siendo obligación del contratado llevar a cabo la reparación de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado, por otra de características y calidad similar, a este respecto la administración facilitará al adjudicatario el cuadro de características técnicas, y composición de las diferentes prendas.

El **pesaje** de ropa **limpia/sucia** se realizará en el Hospital Universitario "Santa Maria del Rosell" por el personal de la empresa adjudicataria y **delante de la Gobernanta del Roper o persona en quien se delegue**.

La no reposición de las diferencias habidas en un plazo de 30 días desde la realización del balance dará lugar al descuento del importe de las prendas en la facturación del mes siguiente, sin previa intimación por parte de la Administración.

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en el día anterior (cada 24 horas) excepto la que por causa de "retraso" en el proceso de lavado no pueda ser entregada, y cuya cuantía expresada en Kg., será anotada por el adjudicatario expresamente en el albarán que realice la entrega, con indicación de la fecha que fué recogida y motivo del retraso. **En situaciones justificables la ropa se entregará lavada a las 12 horas de su entrega.**

El Servicio prestado deberá abarcar todos los días laborales incluidos sábados, y también se podrá efectuar en domingos o festivos si así es requerido por el Centro, dentro del horario que determine el mismo.

6.- ADMINISTRACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria será la responsable de la Administración del Servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección técnica y dirigido por un técnico especializado.

El Centro Sanitario se limitará a disponer de la Estructura Técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y verificación de lo realizado, a fin de asegurarse que el Servicio contratado se está llevando a cabo, conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del Servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente Capítulo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en éste PLIEGO de Prescripciones Técnicas, ha de estar basado en una perfecta organización de los trabajos, de manera que, por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, y condiciones de Servicio de las mismas.

A este respecto las empresas licitadores deberán aportar inexcusablemente documentación, donde se pormenoricen acciones, periodicidad y calendario, medios técnicos y transportes, materiales base, cuantificación y cualificación de recursos humanos a utilizar en relación a las acciones y trabajos reseñados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y que explícitamente vendrán establecidos en el PCAP.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará el personal necesario que trabajará en sus locales(Lavandería),, así como el conductor encargado de la recogida y entrega diaria de ropa.

Podrá además subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecución de trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos, siempre conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas

En cualquier caso, los medios personales empleados serán por cuenta del adjudicatario, sea cual sea la procedencia de los mismos.

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, objeto de la presente contratación, tendrán la consideración de ACCESORIOS, correrán por cuenta de la adjudicataria.

Todos los materiales empleados en el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser aprobados por el Centro Sanitario.

Habrán de presentar **garantía de mantenimiento** en el servicio mediante el sobredimensionamiento de la maquinaria o la **existencia de otras plantas propias o ajenas, formalizadas en escritura pública**

Sistema de refrigeración adecuado para evitar el crecimiento de **focos bacteriológicos en la zona de sucio.**

7.1. Control y asignación de costos. La adjudicataria vendrá obligada a confeccionar por cada entrega un albarán en el que se relacionen cantidad, fecha y cuantos datos identificativos fueren precisos.

7.2. Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en la ropa, locales, mobiliario, maquinaria, equipos e instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

7.3. La empresa adjudicataria mantendrá contacto permanente con el hospital para la solución de las eventualidades que se presente, presentándose en el centro ante cualquier incidencia o previa llamada del responsable de Servicios Generales.

7.4.- Control e inspección

.Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del Contrato que se establezca, el Centro Sanitario cuenta con el Responsable de Servicios Generales, como Responsable Técnico ante la adjudicataria, quien ejercerá las labores de vigilancia, inspección y control de la ejecución correcta del contrato y de las instalaciones del adjudicatario.

Cualquier infracción o incumplimiento de Contrato, será comunicado a la adjudicataria, mediante la correspondiente acta de incidencias.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este contrato, de la totalidad o parte de lo pactado en el mismo, sea cualquiera la causa de ello, excepción hecha de las consideraciones catastróficas, facultará al Centro Sanitario para exigir de dicha empresa los daños y perjuicios derivados del incumplimiento citado, debidamente evaluados.

8.- PLAN DE FORMACIÓN

Las empresas licitadoras deberán asegurar la formación de sus trabajadores mediante la impartición de acciones formativas por personal especializado y acreditado adecuadamente, bien sea propio o concertado con centro de formación.

En un plazo no superior a un mes desde el inicio del contrato deberá aportar:

Presentarán memoria descriptiva en la que indiquen, el plan de formación que ofertan al personal de la lencería-ropero del Hospital Universitario Santa Maria del Rosell. e incluirán, fechas, lugar, programa y profesorado.

Información del servicio de formación que posee, (propio o externo) materias a impartir (específicas y genéricas), calendario de formación continua, así como mínimo versaran, en el uso de técnicas y métodos aplicados en el lavado, desinfección y clasificación de ropa en el ámbito sanitario, utilización adecuada de materiales y productos, utilización de equipos de protección individual, manipulación de residuos, gestión medioambiental, etc. de tal manera que, con una programación adecuada, los trabajadores actualicen y perfeccionen sus conocimientos en orden a un lavado mas efectivo y una minimización de los riesgos.

La Dirección del Centro Asistencial, a través de la persona que estime pertinente, podrá, si lo considera oportuno, girar una visita a dicho centro o unidad, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y, en consecuencia, de formación de dicho personal.

9.-PROGRAMA CALIDAD Y NIVEL DE RECHAZO

Por parte de la Dirección del Centro, se establecerán procedimientos de control de las entregas de ropa limpia efectuada así mismo se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado.

9.1.La empresa adjudicataria, realizará controles bacteriológicos **bimensuales**, para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en sus distintas fases del circuito, recogida almacenamiento, transporte lavado, repercutiendo el coste del análisis en el adjudicatario.

9.2. Análisis del tejido trimestrales incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimiento de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.
- Incrustación inorgánica.
- Grado de blanco.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

9.3. Control, tratamiento y seguimiento trimestral de la calidad de las aguas por empresas especializadas, para evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa.

9.4. El adjudicatario entregará con cada lote de ropa lavada, el control realizado que indica que no supera el 2 % de humedad.

9.5. Análisis de calidad interno:

Se realizará bimensualmente en todas las plantas/servicios una encuesta de control de calidad, en la que se contemplen, la calidad general de lavado, si ofrece ropa rota, manchada y/o áspera. Teniendo en cuenta los resultados de dicha encuesta para la permanencia o no del adjudicatario y/o su posible sanción. Será encargado del diseño y recogida de la encuesta previo visto bueno del Centro, la persona que pertenezca a la empresa adjudicataria.

9.6.- Nivel de rechazo

A efectos de este concurso se entiende por nivel de rechazo, la cantidad de ropa mensual que el Hospital se ve obligado a devolver al adjudicatario por no reunir los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado, roturas u otros motivos que a criterio de la unidad de lencería de este Hospital se observen y no cumplan con lo estipulado tanto en el presente pliego como en el PCAP.

Las prendas objeto de rechazo una vez detectado y registrado por el Hospital, serán puntualmente devueltas al adjudicatario para su correcto procesamiento y posterior entrega, sin necesidad de tener que realizar acumulaciones mensuales.

El adjudicatario deberá descontar de la factura correspondiente y en concepto de rechazo, el importe resultante de multiplicar los kg /mensuales de ropa limpia rechazada, por el precio / kilo de adjudicación, mediante el cumplimiento, verificación y firma del estadillo detallado en el Anexo I.

10.-PERSONAL

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente. En ningún momento el Hospital resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato. La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación

contractual, sin que por ello, esta Administración Sanitaria se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material, locales, mobiliario, maquinaria, equipos instalaciones o cualquier propiedad del Hospital ya sea de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe deducido de la facturación mensual.

Cuando el referido personal, no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, el Centro Sanitario, podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con el Hospital para la solución de las eventualidades que se presenten, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta, debiendo aportar teléfonos y correos electrónicos de contacto.

11.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Se obliga a hacer cumplir el contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa que la desarrolla con respecto a sus trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, aportará los Equipos de Protección Individual y/o Colectivos que necesiten sus trabajadores para el desempeño de sus funciones.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación de riesgos inicial, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones y en los términos recogidos en la normativa al respecto.

En relación a la coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista está obligado a colaborar y llevar a cabo las actuaciones que resulten exigibles para dar cumplimiento en el ámbito del Hospital a lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Así mismo caso de subcontratación autorizada, conforme lo establecido en el PCAP, deberá comunicarlo con la suficiente antelación al responsable del contrato.

12.-PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El licitador que resulte adjudicatario, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que le



sea de aplicación por los servicios contratados. Asimismo deberá cumplir con los procedimientos y protocolos existentes en el Hospital que le sean aplicables en este sentido.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, reservándose el Hospital el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Mediante los siguientes requisitos, se quiere establecer una metodología mediante la que se trata de fomentar las buenas prácticas medioambientales por parte de las empresas que prestan servicios para el Complejo Hospitalario del Área de Salud II, tratando en última instancia de reducir el impacto medioambiental, directo y/o indirecto, asociado al funcionamiento del HUSLA.

En relación al servicio objeto de contratación y desde el punto de vista de las buenas prácticas medioambientales a desarrollar por el contratista, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La oferta puede incluir una descripción detallada y amplia en relación a los Programas de Mejora Medioambiental que la empresa haya puesto en marcha en los últimos 3 años o bien se encuentren en la planificación actual y se prevea desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Se considerarán igualmente como buenas prácticas medioambientales aquellas ofertas que establezcan sistemas orientados a la minimización de los residuos asociados a la prestación del Servicio.
- Las ofertas técnicas deberán incluir una previsión o estimación de consumos anuales de detergentes, desinfectantes, blanqueadores, suavizantes u otros productos químicos de limpieza y desinfección, que deberá ser coherente con la propuesta de procedimientos de lavado realizado. La oferta técnica incluirá en este apartado los siguientes datos:

DENOMINACIÓN COMERCIAL*1	RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FICHA DE SEGURIDAD*2	ECOETIQUETADO*3

*1. Se cumplimentará una fila para cada uno de los productos de lavado: detergentes, desinfectantes, blanqueadores....., de utilización en los tratamientos y lavado de la ropa hospitalaria.

*2. Se indicará el riesgo o riesgos identificados en el etiquetado de peligrosidad del producto; irritante, corrosivo, nocivo, tóxico, muy tóxico, peligroso para el medioambiente, etc.

*3. Se indicará y se acreditará la disponibilidad, en su caso, de eco etiquetado en el producto en cuestión, entendiéndose como tal la disponibilidad de etiquetas de producto tales como; etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul, u otras similares.

Solo se considerarán a efectos de evaluación aquellos productos para los cuales los datos indicados puedan ser contrastados a través de documentación que se incluirá en la oferta apartado anexos (ficha de especificaciones, certificados o declaraciones, etc.)

13.- CONTROL E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven de la ejecución del presente servicio, existirá la figura del responsable del contrato, que ejercerá las labores de vigilancia, inspección y control para una correcta ejecución del contrato, así como de las instalaciones, vehículos de transporte y en definitiva del buen estado de entrega de la ropa, y del buen funcionamiento del servicio en general, informando al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado, así como el resto de funciones asignadas por la legislación vigente a esta figura.

La empresa adjudicataria realizará los controles de la calidad de las aguas con el objeto de evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa, informando al responsable del contrato de los tratamientos y seguimiento que se lleve a cabo.

El adjudicatario realizará periódicamente un análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimientos de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura
- Incrustación inorgánica.
- Grado de blanco.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

14.- Nº. UNIDADES, COMPOSICIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A.- Unidades estimadas objeto del contrato.

Servicio de recogida, entrega y Lavado de ropa del HUSMR.

- Previsión de 130.000 kilos de ropa limpia/ año. Cantidad no taxativa (a título indicativo), no pudiendo la empresa adjudicataria tener en cuenta este valor para efectuar cualquier tipo de reclamación o importe/kg adicional al adjudicado.

B.- Composición y desglose presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (sin IVA)



PERSONAL DIRECTO (absentismo, cobertura vacacional)			7.419,46 €
COSTES GESTION EXTRACENTRO ROPA LIMPIA.MATERIAL .PERSONAL .(130.000 kg/año)			68.900,00 €
MEDIOS MATERIALES INVERSIONES.			876,00 €
MANTENIMIENTO (Gasoil –vehículos-residuos).			8.910,00 €
VESTUARIO – SEGURIDAD P.DIRECTO			360,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL-GASTOS FINANCIEROS Y GENERALES.			6.484,91 €
TOTAL PRESUPUESTO	SIN IVA	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
UN AÑO	92.950,37 €.	19.519,58 €	112.469,95 €
DOS AÑOS	185.900,74 €	39.039,16 €	224.939,90 €

15.- PROGRAMA DE SERVICIO

El Contratista aplicará el Programa del Servicio- propuesta técnica, que haya presentado en el proceso de licitación, que deberá cumplir expresamente con los mínimos establecidos como punto de partida, para cada prestación y apartados establecidos en los pliegos Técnicos y Administrativos.

La documentación para el sobre técnico, se presentará siguiendo el orden, indicaciones, contenidos y formato que se establezcan, en los puntos correspondientes del CC PCAP.

ANEXOS.

Anexo 1. Modelo control de calidad. Rechazo

En Cartagena, 20 de octubre de 2016
Jefa de Servicio Servicios Generales

Gloria María Álvarez Domínguez

ANEXO-I ESTADILLO CONTROL RECHAZO ROPA

